

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER TRADICIONAL DURANTE 4 AÑOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.**

**INDICE**

1.- OBJETO DEL PLIEGO	2
2.- FLOTA	2
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	2
4.- ROTULACIÓN .	3
5.- DOCUMENTACIÓN	3
6.- MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO	3
7.- KILOMETRAJE	3
8.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA	3
9.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	3
10.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	3
11.- MANTENIMIENTO	4
12.- AVERÍAS Y SINIESTROS	5
13.- RED DE TALLERES	5
14.- SUSTITUCIONES	6
15.- SEGUROS	6
16.- GESTIÓN DE FLOTA	7
17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	7
18.- FACTURACIÓN	7
19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA.	7
20.- OTRAS CONSIDERACIONES	8

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler tradicional durante 4 años para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA o la Agencia) con destino a la Red de Oficinas Comarcales Agrarias.

### 2.- FLOTA

La Agencia dentro de sus actividades requiere una flota de vehículos nuevos, tipo Todo Camino SUV con tracción 4x2 con posibilidad de conectar 4x4 manual y automáticamente, así como vehículo tipo Furgoneta. Esta flota podrá ser utilizada por el personal de la Agencia, de la Administración, así como personal de otras empresas u organismos que se deriven de acuerdos, contratos o convenios realizados entre la Agencia y éstos últimos.

El número de vehículos en alquiler que la Agencia considera necesarios es de 10 furgonetas y 14 unidades de tipo SUV

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta el precio unitario por vehículo para el periodo de 48 meses de duración del contrato, que no podrá ser superior al máximo establecido para la licitación, siendo el sistema de determinación del precio el de "precio unitario".

### 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Con carácter general, todos los vehículos vendrán dotados de aire acondicionado / climatizador, autorradio, cierre centralizado, airbag, bluetooth y rueda de repuesto. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes. El color será obligatoriamente blanco para los vehículos, salvo autorización expresa por parte de la Agencia.

Todos los accesorios deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

Al menos, el equipamiento deberá cumplir las siguientes características técnicas:

TIPO VEHÍCULO	POTENCIA CV. (Mínima)	Nº PLAZAS	PUERTAS
TODO CAMINO 4x2 conectable 4x4 (SUV)	105	5	5
FURGONETA DERIVADA COMBI	75	5	5 (Dos delanteras, una lateral corredera y puertas batientes traseras en zona de carga)

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

### 4.- ROTULACIÓN

Todos los vehículos vendrán rotulados con el Logo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y que será facilitada por la Agencia una vez formalizado la adjudicación del suministro para su colocación en los vehículos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.- DOCUMENTACIÓN

Los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor, impuesto de vehículos, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También deberán llevar en el vehículo: luces de emergencia/ triángulos, chaleco reflectante y cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia y según normativa vigente.

Entre la documentación que se facilitará a los vehículos, deberán incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

## 6.- MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO

Las modalidades del suministro objeto de licitación deberá ser en alquiler durante 48 meses.

## 7.- KILOMETRAJE

La estimación de kilometraje para el conjunto de la flota es de aproximadamente de 30.000/año por vehículo no suponiendo en cualquier caso coste adicional el exceso de kilometraje. En el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se informa de los kilómetros efectuados en los vehículos que actualmente tiene la Agencia con las mismas condiciones de alquiler que las solicitadas.

## 8.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA

La empresa adjudicataria designará un responsable de flota dentro de su organización para servir de interlocutor y canalizador de todos las incidencias que se produzcan. Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico a la cuenta [vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es](mailto:vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es). Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios.

## 9.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El plazo de entrega inicial de los vehículos nuevos para la puesta en marcha del contrato será como máximo de 120 días a contar desde la formalización del mismo. En caso de incumplimiento de dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá justificarlo.

En el supuesto de imposibilidad de entrega de los vehículos nuevos, por causas no imputables al contratista, debidamente acreditadas, podrán realizar una entrega provisional de vehículos *seminuevos* como pre-entregas, previa autorización de la persona responsable del contrato, para poder prestar los trabajos de la Agencia que requieren de dicha flota.

En el caso de conformidad por parte de la Agencia a la pre-entrega provisional, ésta no podrá ser por un plazo mayor a un año a contar desde la firma del contrato.

Se entenderá por vehículo seminuevo aquel que no tenga un fecha de matriculación superior a cuatro años.

## 10.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción y devolución de los vehículos correspondientes se efectuará en los centros de trabajo o bases establecidas al efecto que serán coordinados junto con la empresa adjudicataria por personal responsable de la Agencia. No obstante, los vehículos no se encontrarán adscritos a ningún centro de trabajo en concreto, sino que quedarán sujetos a las necesidades de las Ocas de la Agencia. Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en medio depósito como mínimo.

Para cada recepción o devolución de vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Agencia como responsable de flota

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2mB49cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en el centro o el conductor habitual en su caso. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

En cualquier caso, la entrega, retirada y traslados de los vehículos serán confirmados por la empresa adjudicataria mediante correo electrónico. Deberá indicarse al menos la siguiente información: fecha de entrega/ retirada/traslado, matrícula, lugar de entrega y/o recogida, marca, modelo y fecha matriculación

En el **Anexo II** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se informa del destino final de los 24 vehículos solicitados.

#### 11.- MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

Todos los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. De forma específica para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberán reponer en función de su desgaste y con marcas de primer fabricante. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros por desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de su flota con disponibilidad de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono único de atención para mantenimientos y averías.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar al gestor de flota de la Agencia con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles al centro de trabajo de la Agencia donde esté asignado el vehículo para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-itv que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.
- Realizar informes anuales sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas a cada vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción; fechas; tiempo de permanencia en el taller; lugar, y kilometraje.
- Realizar un resumen anual de las sustituciones realizadas indicando las matrículas de los vehículos que han sido sustituidos y todos los datos de los vehículos de sustitución correspondientes.
- La empresa adjudicataria presentará una lista de talleres concertados. En cualquier caso, durante la ejecución del contrato, deberán facilitar los mecanismos necesarios (web, teléfonos, etc) para actualizar y comprobar los talleres más cercano.
- Se notificará a la Agencia en el plazo máximo de cuatro días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la Agen-

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cia puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por la Agencia serán los que se informen a la entidad sancionadora.

## 12.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas. Asimismo la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia un vehículo de sustitución de la propia flota industrial del mismo modelo o similar, con carácter ilimitado, cada vez que sea necesario llevarlo a taller por alguna razón siempre que vaya a estar paralizado más de 48 horas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días laborables (de lunes a viernes) a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. La Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 laborables (lunes a viernes) días. La Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. En ningún caso se admitirán como uso indebido, los golpes de los bajos de los vehículos.

En las retiradas de vehículos a la finalización de contrato, la empresa adjudicataria no podrán facturar a la Agencia ningún cargo ocasionado por el uso, tales como arañazos, rozadura en paragolpes, impacto en cristal, o cualquier gasto diverso generados por el uso en guarnecidos de puertas/maleteros, cubiertas retrovisor o revestimiento paragolpes.

## 13.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para cada grupo de vehículos de la flota. La empresa adjudicataria deberá facilitar los mecanismos necesarios (web, teléfonos, etc) para actualizar y comprobar los talleres más cercano. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de la Agencia, en su caso. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2mB49cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCcT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 14.- SUSTITUCIONES

Con carácter general, todos los vehículos de la flota serán sustituidos en el caso de estar más de 48 horas paralizados a contar desde el diagnóstico facilitado por el taller. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados.

Los vehículos de sustitución se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

El vehículo de sustitución deberá ser entregado en el plazo máximo de 48 horas, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado una mejora de reducción de este plazo, que no podrá ser inferior a 8 horas, y en cuyo caso, éste será el plazo que les vincule.

#### 15.- SEGUROS

Todos los vehículos de la flota deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

- Seguro a todo riesgo sin franquicia
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Asistencia en el lugar donde se realice el trabajo con traslados ilimitados.
- Gestión de multas hasta agotar la vía administrativa

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la empresa la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios. En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

#### 16.- SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE LA FLOTA

El adjudicatario pondrá a disposición de la Agencia, durante toda la duración del contrato, el acceso a un sistema de localización de flota que permita en todo momento la localización de los vehículos. Las características mínimas de este sistema deben ser:

- control de toda la flota desde un único dispositivo: Desde una única pantalla será posible comprobar en qué punto geográfico se encuentra cada uno de los coches de la flota en cada segundo.
- Programación de geovallas (o geocercas): Se podrá configurar áreas determinadas para que lleguen avisos si alguno de los vehículos se sobrepasa.
- alertas en caso de emergencia: Será posible establecer avisos que alerten ante determinados eventos (impactos, intento de robo, desaceleraciones, etc)

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2mB49cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Informes de hábitos de conducción: Se podrá descargar informes que permitan ver claramente las estadísticas relativas al uso de los vehículos (tiempo, trayectos, kilómetros recorridos, uso de pedal de freno, períodos en ralentí, etc)
- Posibilidad de exportación de datos o integración con un sistema de la Agencia
- Apagado remoto del automóvil (opcional)

El coste por el funcionamiento y/o uso de este sistema de gestión de flotas estará repercutido en el coste del suministro por lo que no se contarán licencias, derechos de pago por uso, etc. de forma separada.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar toda la información de uso de los vehículos alquilados a la Agencia, en un formato acordado entre ambos.

#### **17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

#### **18.- FACTURACIÓN**

La facturación del suministro se efectuará mensualmente en función de la flota puesta a disposición de la Agencia y las tarifas establecidas para cada tipo de vehículo, con indicación de la referencia indicada por AGAPA.

#### **19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA**

Las empresas propuestas como adjudicatarias deberán incluir en la descripción de los vehículos ofertados los niveles de emisión de contaminantes máximos de los vehículos puestos, de acuerdo con el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

#### **20.- OTRAS CONSIDERACIONES**

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y la Agencia deberá hacerse por escrito. La empresa adjudicataria deberá tener al menos una "Oficina de trabajo" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde deberá disponerse de una copia de los documentos contractuales y deberá comunicar cualquier cambio de domicilio de la citada oficina.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa al presente documento podrán dirigirse a: Agueda Codina del Valle – Telf. 955.059.748 email: agueda.codina@juntadeandalucia.es

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RE-  
CURSOS E INFRAESTRUCTURAS  
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCcT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### RELACIÓN CENTROS Y KILOMETROS RECORRIDOS

PROVINCIA	CENTRO	PROYECTO	ALTA	Kilometros a 30/09/21
ALMERIA	OCA DE ALMERIA-LA CAÑADA	OCA DE ALMERIA-LA CAÑADA	04/03/2018	41501
ALMERIA	OCA DE HUERCAL-OVERA	OCA DE HUERCAL-OVERA	04/03/2018	29913
ALMERIA	OCA DE LA MOJONERA	OCA DE LA MOJONERA	04/03/2018	26686
CÁDIZ	OCA DE CHIPIONA	OCA DE CHIPIONA	04/03/2018	34340
CÁDIZ	OCA DE JEREZ DE LA FRONTERA	OCA DE JEREZ DE LA FRONTERA	04/03/2018	41332
CÁDIZ	OCA DE SIERRA DE CÁDIZ	OCA DE SIERRA DE CÁDIZ	04/03/2018	66910
CÓRDOBA	OCA DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	OCA DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	04/03/2018	18385
CÓRDOBA	OCA DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	OCA DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	04/03/2018	15616
CÓRDOBA	OCA DEL VALLE DEL GUADIATO	OCA DEL VALLE DEL GUADIATO	04/03/2018	29105
GRANADA	OCA DE GUADIX	OCA DE GUADIX	04/03/2018	17170
GRANADA	OCA DE HUÉSCAR	OCA DE HUÉSCAR	04/03/2018	22508
GRANADA	OCA DE ÓRGIVA	OCA DE ÓRGIVA	04/03/2018	15575
HUELVA	OCA DE ARACENA	OCA DE ARACENA	04/03/2018	30709
HUELVA	OCA DE CARTAYA	OCA DE CARTAYA	04/03/2018	24773
HUELVA	OCA DEL ENTORNO DE DOÑANA	OCA DEL ENTORNO DE DOÑANA	04/03/2018	30106
JAÉN	OCA DE HUELMA	OCA DE HUELMA	04/03/2018	24905
JAÉN	OCA DE LINARES	OCA DE LINARES	04/03/2018	15841
JAÉN	OCA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	OCA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	04/03/2018	14648
MÁLAGA	OCA DE ESTEPONA	OCA DE ESTEPONA	04/03/2018	35142
MÁLAGA	OCA DE MÁLAGA	OCA DE MÁLAGA	04/03/2018	16355
MÁLAGA	OCA DE VÉLEZ-MÁLAGA	OCA DE VÉLEZ-MÁLAGA	04/03/2018	21440
SEVILLA	OCA DE LA SERRANÍA SUDOESTE	OCA DE LA SERRANÍA SUDOESTE	04/03/2018	28299
SEVILLA	OCA DEL BAJO GUADALQUIVIR	OCA DEL BAJO GUADALQUIVIR	04/03/2018	35677
SEVILLA	OCA PONIENTE DE SEVILLA	OCA PONIENTE DE SEVILLA	04/03/2018	17864

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCOT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II

### DESTINO FINAL DE LOS VEHÍCULOS

PROVINCIA	CENTRO	DIRECCIONES	TIPO
ALMERÍA	OCA DE ALMERÍA-LA CAÑADA	C/ Cruz de Martos, 71. La Cañada. C.P. 04120	TODO TERRENO
ALMERÍA	OCA DE HUÉRCAL-OVERA	Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n. Huércal-Overa.C.P. 04600	FURGONETA
ALMERÍA	OCA DE LA MOJONERA	Camino San Nicolás 1.La Mojoneira San Nicolás. C.P. 04745	TODO TERRENO
CÁDIZ	OCA DE CHIPIONA	Pista Montijo, s/n. Chipiona. C.P.11.550	FURGONETA
CÁDIZ	OCA DE JEREZ DE LA FRONTERA	Ronda de los Alunados, s/n. Jerez de la Frontera. C.P.11406	FURGONETA
CÁDIZ	OCA DE SIERRA DE CÁDIZ	C/ Vereda Ancha, 32. Olvera. C.P. 11690	TODO TERRENO
CÓRDOBA	OCA DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	Avda. María Auxiliadora, s/n.Posadas. C.P. 14730	FURGONETA
CÓRDOBA	OCA DEL GUADAJOZY CAMPIÑA ESTE	C/ Mesones, 2 esquina C/ Moral. Baena. C.P. 14850	TODO TERRENO
CÓRDOBA	OCA DEL VALLE DEL GUADIATO	Ctra. Del Silo s/n. Peñarroya-Pueblonuevo. C.P. 14200	TODO TERRENO
GRANADA	OCA DE GUADIX	Avda. Buenos Aires-con Magistral . Guadix. C.P. 18500	TODO TERRENO
GRANADA	OCA DE HUÉSCAR	C/ María Pineda 1. Huéscar. C.P. 18830	TODO TERRENO
GRANADA	OCA DE ÓRGIVA	C/ Alcalde.Jesús Moreno, s/n. Órgiva. C.P. 18400	TODO TERRENO
HUELVA	OCA DE ARACENA	Plaza Dª Elvira s/n. Aracena. C.P. 21200	FURGONETA
HUELVA	OCA DE CARTAYA	C/ San Pedro, 60. Cartaya. C.P. 21450	FURGONETA
HUELVA	OCA DEL ENTORNO DE DOÑANA	C/ Alonso Pérez, 13. Almonte. C.P. 21730	TODO TERRENO
JAÉN	OCA DE HUELMA	C/ Calesera, 54 . Huelma. C.P. 23560	TODO TERRENO
JAÉN	OCA DE LINARES	C/ Escultor Mariano Benlliure, 3. Linares. C.P. 23700	TODO TERRENO
JAÉN	OCA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	Sancho IV, - 49. Santisteban del Puerto. C.P. 23250	TODO TERRENO
MÁLAGA	OCA DE ESTEPONA	Camino de las Mesas s/n. Estepona. C.P. 29680	FURGONETA
MÁLAGA	OCA DE MÁLAGA	Av. De la Aurora 47, 7ª plta Edif. Usos Multiples. Málaga. C.P. 29002	FURGONETA
MÁLAGA	OCA DE VÉLEZ-MÁLAGA	Huerto Carrión, 22 / Apartado de correos 27. Vélez-Málaga. C.P. 29700	TODO TERRENO
SEVILLA	OCA DE LA SERRANÍA SUDOESTE	C/ Las Torres, 30. Marchena. C.P. 41620	FURGONETA
SEVILLA	OCA DEL BAJO GUADALQUIVIR	Avda. Juan XXIII, 16. Utrera. C.P. 41710	FURGONETA
SEVILLA	OCA PONIENTE DE SEVILLA	C/ Real, 90. Utrera. C.P. 41710	TODO TERRENO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/11/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDveE2m849cXG98HdWMgpDLwz2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/12/2021 20:52:12	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7C5PZZ8v9sKaOhCXQCcT5p0yX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	